



Litueche
para Todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DSM
Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO No. 000739

LITUECHE, 14 JUN 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reparar cañería agua potable posta de Pulín que presentó un rotura con fuga
- Que es fundamental para el buen funcionamiento de la Posta de Pulín y sus SSHH.
- Que Don Luis Sepúlveda Moya es un proveedor local y tiene experiencia en la materia.
- La necesidad de dar auge a la economía local para tener impacto social en materia de adquisiciones.
- El contrato de prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Luis Sepúlveda Moya

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n° 10, numeral 7, letra N). El Decreto Alcaldicio No. 1884, de fecha 30 de Diciembre del 2015.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El estatuto de Atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el contrato de prestación de Servicios entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y la don Luis Sepúlveda Moya., Rol Único Tributario No. 10.223.953-9 por la suma de **\$ 40.000.-** (Cuarenta mil) Más Impuestos.
- 2.- **Gírese orden de compra** a don Luis Sepúlveda Moya., Rol Único Tributario No. 10.223.953-9 por la suma de **\$ 40.000.-** (Cuarenta mil) Más Impuestos.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del área de salud vigente año 2016 cuenta 22.06.999.002.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/LUS/CSM/GRV/grv



DISTRIBUCIÓN
DSM
Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 14 días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad No. 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Luis Sepúlveda Moya, rol único tributario No. 10.223.953-9, domiciliado en calle Camino Alcones s/n, comuna de Litueche, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

ITEM	PARTIDA	UNI	VALOR
1	MANTENCIÓN CAÑERÍA AGUA POTABLE POSTA DE PULIN		MÁS IVA
1.1	REPERACIÓN POR ROTURA	11	40.000

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso a la Posta se realizaran con movilización de la Dirección de Salud.

TERCERO: Todos los materiales y artefactos que señala el punto primero los debe proporcionar el prestador de servicios, junto con las herramienta necesarias para la reparación y ejecución del presente contrato.

CUARTO: El Departamento de Salud supervisara la correcta ejecución del presente contrato.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con el durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 15 de Junio del 2016.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 40.000- (Cuarenta mil-) más impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.



Litueche

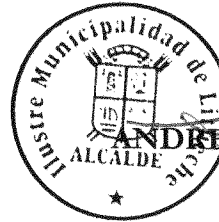
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del 2012.

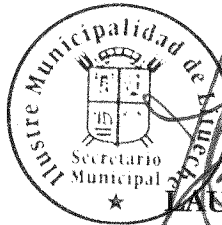
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,

LUIS SEPULVEDA MOYA
Céd. Ident. No. 10.223.953-9



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (S)



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe